



2553
3

APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA MARIBEL ALEJANDRA FONSECA MUÑOZ, PSICOLOGA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

2553

DECRETO ALCALDICIO (S) N°

CHILLÁN VIEJO, 03 AGO 2018

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 424 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de Doña JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA, en calidad de titular, a contar del 01 de marzo del 2011.

Licencias Médicas presentadas por Doña JESSAEL ALEJANDRA RUBIO LEIVA, Psicóloga, a contar del 03 de agosto de 2018.

Resolución Exenta N° 03832 del 27.09.2017, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2018. Resolución Exenta N° 4406 del 06.11.2017, del Servicio de Salud Ñuble donde modifica mencionada anteriormente, en el sentido de dejar establecido que el término a utilizar para la Dotación es "APRUEBASE" y no como se indicó en dicha Resolución Exenta.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a DOÑA MARIBEL ALEJANDRA FONSECA MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Psicóloga del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA, en la categoría B, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 03 de agosto de 2018, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2018 y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA MARIBEL ALEJANDRA FONSECA MUÑOZ, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/CLV/HHH/OES/MHF/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones agosto 2018, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).